



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 673541

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL
UBICACIÓN: ARRIVAN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO
CALLE CRUCE 2: DURAZNO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

PAPAS A LA FRANCESA, SALCHIPULPOS, AGUAS FRESCAS
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA EXPEDICIÓN 07-marzo-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

IMPORTE: \$404.50

DÍAS DE TRABAJO

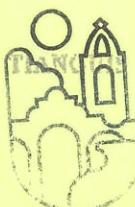
LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 05:00:19 p A 11:00:19 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de contenedores y pipas.
- El viviendas rurales y privadas del pueblo a través de pipas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.